



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

TEMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONA FISICAS

MATERIA: BASES FISCALES

LICENCIATURA: CONTADURIA PUBLICA

ALUMNO: ERICK YOVANI AGUILAR ALVARO

DEFINICION

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) EN MEXICO ES UN IMPUESTO DIRECTO SOBRE LA GANANCIA OBTENIDA: ES DECIR, POR LA DIFERENCIA ENTRE EL INGRESO Y LAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL.

LAS CARACTERISTICAS:

- QUIENES SE ENCUENTRAN SUJETOS AL PAGO
- CUAL ES EL OBJETO DE GRAVAMEN
- SOBRE QUE BASE SE DETERMINA EL IMPUESTO
- LA TASA APLICABLE O LA TARIFA, SEGÚN SEA EL CASO

ARTICULO 90 DE LA LISR: PERSONAS FISICAS OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTE TITULO, PERSONAS RESIDENTES EN MEXICO QUE OBTENGAN INGRESOS EN EFECTIVO, EN BIENES.

- INFORMACION DE PRESTAMO, DONATIVOS Y PREMIOS:

LAS PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN MEXICO ESTAN OBLIGADAS A INFORMAR EN LA DECLARACION DEL EJERCICIO SOBRE LOS PRESTAMOS, LOS DONATIVOS Y LOS PREMIOS OBTENIDOS EN EL MISMO, SIEMPRE QUE ESTOS, EN LO INDIVIDUAL EN SU CONJUNTO, EXCEDAN DE \$600,000.00

- PRESENTACION DE LA INFORMACION SOBRE PRESTAMO, DONATIVOS Y PREMIOS:

LAS PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN MEXICO DEBERAN INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES A TRAVEZ DE LOS MEDIOS Y FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL SAT MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RESPECTO DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR AL MOMENTO DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE SE OBTENGA.

- INGRESOS POR APOYOS ECONOMICOS O MONETARIOS:

NO SE CONSIDERAN INGRESOS OBTENIDOS POR LOS CONTRIBUYENTES, LOS RENDIMIENTOS DE BIENES ENTREGADOS EN FIDECOMISO, EN TANTO DICHOS RENDIMIENTOS UNICAMENTE SE DESTINEN A FINES CIENTIFICOS POLITICOS O RELIGIOSOS A LOS ESTABLECIDOS DE ENSEÑANZA Y A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O DE BENEFICIENCIA.

ARTICULO 93 DE LA LISR: PERSONAS FISICAS OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO, NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA OBTENCION DE LOS SIGUIENTES INGRESOS:

- PRESTACIONES DISTINTAS DEL SALARIO:

PRESTACIONES DE TRABAJADORES DEL SMG CALCULADAS SOBRE LA BASE DE DICHO SALARIO MIENTRAS NO REBASAN LOS MINIMOS SEÑALADOS.

- EXCEDENTES DE PRESTACIONES EXCEPTUADAS INDEMNIZACIONES POR RIESGO DE TRABAJO O ENFERMEDADES JUBILACIONES, PENSIONES Y HABERES DE RETIRO.

LAS JUBILACIONES, PENSIONES, HABERES DE RETIRO, A SIA COMO LAS PENSIONES VITALICIAS U OTRAS FORMAS DE RETIRO, PROVENIENTES DE LA SUBCUENTA DEL SEGURO DE RETIRO O DE LA SUBCUENTA DE RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, PREVISTAS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. POR EL EXCEDENTE SE PAGARÁ EN IMPUESTO EN LOS TERMINOS DE ESTE TITULO.

- INDEMNIZACIONES POR RIESGO DE TRABAJO JUBILACIONES, PENSIONES Y HABERES DE RETIRO REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS PRESENTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRESTACIONES DE PREVISION SOCIAL.

ENTREGA DE DEPOSITOS AL INFONAVIT O INTITUTOS DE SEGURIDAD SOCIAL PROVENIENTES DE CAJAS DE AHORRO CUOTA DE SEGURIDAD SOCIAL PRIMAS DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES. DERIVADOS DE AJENACIONES (CASA ACASA HABITACION, DE BIENES MUEBLES ETC)

CONCLUSION

MI CONCLUSION ES QUE LAS PERSONAS FISICAS A TRAVEZ DU DECLARACION ANUAL, INFORMEN DE UNA MANERA MAS DETALLADA A LAS AUTORIDADES FISCALES, NO SOLO LOS INGRESOS QUE SE PERSIBAN DURANTE EL EJERCICIO SINO TAMBIEN SOBRE OTROS MOVIMIENTOS DE SUS CUENTAS PERSONALES, TALES COMO PRESTAMOS RECIBIDOS ES EVIDENTE QUE EL ENFOQUE DE LAS DIPOCIONES FISCALES VIGENTES BUSCA PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES FISCALES A UN MAS ELEMENTOS PARA EL EJERCICIO, EN SU MOMENTO DE SUS FACULTADES DE REVISION A LA SITUACION FISCAL DE LAS PERSONAS FISICAS.

